Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1403a. SESION PLENARIA

Sábado 18 de diciembre de 1965, a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 16 del programa: Elección de miembros del Consejo Eco- nómico y Social (conclusión)	
Tema 34 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas: informes del Comité de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas Informe de la Comisión Política Especial.	1
Tema 99 del programa: Arreglo pacífico de controversias Informe de la Comisión Política Especial.	.)
Tema 91 del programa: Cuestión del Tibet (conclusión)	. 3

Presidente: Sr. Amintore FANFANI (Italia).

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elección de miembros del Consejo Económico y Social (conclusión)*

- 1. El PRESIDENTE (traducido del francés): Quiero señalar a la atención de las delegaciones que el grupo asiático, después de una reunión celebrada hoy, decidió que se retirase uno de los dos candidatos existentes, el Irán y Siria, quedando entendido que el país que así lo hiciese gozaría el año próximo del apoyo del grupo asiático en las elecciones para el Consejo Económico y Social.
- 2. Los representantes del Irán y Siria se reunieron en mi despacho y el Presidente del grupo asiático, el representante de las Islas Maldivas, ejecutó el sorteo entre estos dos países. El ganador fue el Irán y, por consiguiente, Siria se retirará de la elección actual, en cumplimiento del acuerdo que acabo de mencionar. Por lo tanto, vamos ahora a elegir el titular del puesto restante.
- 3. De conformidad con la decisión tomada en la 1400a; sesión plenaria, procederemos a tres etapas. En primer lugar, elegiremos un miembro para llenar el último puesto vacante. En segundo lugar, consultaré a la Asamblea sobre el procedimiento que debe seguirse para seleccionar los miembros suplementarios que deberán ocupar el puesto durante tres años y los que lo harán durante dos. Quisiera añadir que todos los interesados están

de acuerdo en que esta consulta, que está directamente vinculada al procedimiento en materia de elecciones, se haga mediante votación secreta. En tercer lugar, seguiremos el procedimiento establecido por la Asamblea.

4. Vamos a proceder a la elección de un miembro con el objeto de llenar el último puesto vacante en el Consejo Económico y Social. Ya saben ustedes la posibilidad que tienen de resolver este problema que no ha podido ser solucionado hasta el momento.

Por invitación del Presidente, la Srta. Fletcher (Canadá), el Sr. Larrabure (Perú) y el Sr. Bota (Rumania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	104
Cédulas nulas:	3
Cédulas válidas:	101
Abstenciones:	6
Número de votantes:	95
Mayoría necesaria:	64
Número de votos obtenidos:	
Irán	89
Siria	6

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, Irán queda elegido miembro del Consejo Económico y Social.

- 5. El PRESIDENTE (traducido del francés): De esta forma hemos elegido los nueve miembros suplementarios del Consejo Económico y Social.
- 6. Nos encontramos ahora en la segunda etapa del procedimiento que hemos adoptado. Voy a consultar a la Asamblea General sobre el método que quiere que se siga para escoger los tres miembros suplementarios que ocuparán el puesto durante tres años y los otros tres que lo ocuparán durante dos. Van a distribuirse las cédulas de votación.
- 7. Quisiera hacer una explicación al respecto. Los representantes constatarán que hay una casilla en frente de cada fórmula. Se ruega a los miembros que indiquen su preferencia poniendo una cruz en la casilla apropiada.
- 8. Cuando se haya acabado esta consulta, anunciaré los resultados y proseguiremos nuestra tarea de conformidad con el procedimiento escogido por la Asamblea.

Por invitación del Presidente, la Srta. Fletcher (Canadá), el Sr. Larrabure (Perú) y el Sr. Bota (Rumania) actúan como escrutadores.

9. El PRESIDENTE (traducido del francés): El resultado de la votación que acaba de celebrarse es el

^{*}Reanudación de los trabajos de la 1400a, sesión.

siguiente: por 60 votos contra 44, la Asamblea General decidió que su Presidente sortease entre los nueve miembros del Consejo Económico y Social los nombres de los tres que ocuparán el puesto durante tres años y de los tres que lo ocuparán durante dos. En consecuencia, voy a realizar el sorteo.

El Presidente ejecuta el sorteo.

- 10. El PRESIDENTE (traducido del francés): Los resultados del sorteo son los siguientes; el Irán, Marruecos y Venezuela ocuparán el puesto durante tres años en el Consejo Económico y Social; el Camerún, Dahomey y la India lo ocuparán durante dos años; y Grecia, Sierra Leona y la República Unida de Tanzania lo ocuparán durante un año.
- 11. Quisiera expresar mi gratitud a todos los que me han prestado su colaboración y en particular al Presidente Sosa Rodríguez en las consultas intensivas que he celebrado para resolver los difíciles problemas planteados por esta elección.

TEMA 34 DEL PROGRAMA

Efectos de las radiaciones atómicas: informes del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/6186)

TEMA 99 DEL PROGRAMA

Arreglo pacífico de controversias

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/6187)

- 12. Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator de la Comisión Política Especial (traducido del inglés): Como Relator de la Comisión Política Especial, tengo el honor de presentar el informe de esta Comisión sobre el tema 34 de nuestro programa. La Comisión dedicó una sesión al examen de este tema. La única propuesta presentada a la Comisión fue una propuesta conjunta presentada por 19 Estados Miembros, que fue aprobada por unanimidad el 17 de diciembre. Ese proyecto de resolución se incluye en el informe de la Comisión [A/6186], que se somete a la consideración de la Asamblea.
- 13. Asimismo tengo el honor de presentar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 99. Esta cuestión fue examinada por la Comisión en el curso de cuatro sesiones, habiendose formulado 18 declaraciones en el debate general. El 13 de diciembre, 17 delegaciones presentaron un proyecto de resolución, y el 16 de diciembre la Comisión rechazó una moción de que se aplazase hasta el día siguiente el examen de la cuestión. Después aprobó una propuesta hecha por el representante de Ghana en el sentido de que el examen del tema 99 se aplazase y de que el tema fuese remitido al vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.
- 14. Esta es, por lo tanto, la recomendación de la Comisión Política Especial contenida en el informe que la Asamblea tiene ante sf [A/6187].

Conforme al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial. 15. El PRESIDENTE (traducido del francès): La Asamblea va a pronunciarse ahora sobre la recomendación de la Comisión Politica Especial respecto al tema 34 del programa. Si ninguna delegación desea explicar su voto, invitaré a la Asamblea a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución que figura en el parrafo 6 del informe de la Comisión Política Especial [A/6186]. La Comisión aprobó este proyecto por unanimidad. De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea General lo aprueba también por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

16. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pasamos ahora al tema 99 del programa. La Comisión Política. Especial, en el parrafo 11 de su informe [A/6187], recomienda a la Asamblea General que aplace el examen de esta cuestión hasta el vigésimo primer período de sesiones. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba esa recomendación.

Queda aprobada la recomendación.

- 17. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Deseo aprovechar esta oportunidad para explicar de nuevo las razones de que se inscribiese el tema sobre el arreglo pacífico de controversias [A/5964] antes del comienzo de este período de sesiones de la Asamblea General. A mi Gobierno le fue grato inscribir este tema y, en su oportunidad, presentar un proyecto de resolución, y nos sentimos orgullosos de poder hacerlo en compañía de 16 Estados Miembros.
- 18. Explicamos claramente por que inscribíamos el tema y por que cooperabamos con los 16 otros Estados para presentar el proyecto de resolución. Estabamos convencidos y seguimos estandolo, de que la cuestión del arreglo pacífico de controversias es de importancia fundamental, de interés universal y de urgencia innegable. Nadie ha tratado de negar que esta cuestión sea de importancia fundamental o de interés universal. Sin embargo, lamentamos que no se haya aceptado también el hecho de que es de urgencia innegable.
- 19. Al presentar el proyecto de resolución quisimos subrayar las siguientes consideraciones.
- El Sr. Collier (Sierra Leona), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.
- 20. En primer lugar, pusimos en claro que, al plantear dicho problema en este período de sesiones, obrábamos con verdadero ánimo de cooperación internacional, en la creencia de que el tema del arreglo pacífico de controversias no había de producir divisiones ni desacuerdos. Sin duda alguna se trata de un tema que todos podemos y debemos analizar con amplitud de criterio.
- 21. En segundo lugar, tratamos por todos los medios de explicar que aunque plantearamos muchas cuestiones importantes y urgentes no tratabamos de hallarles respuestas inmediatas. Lo que opinabamos entoces era que las cuestiones necesitaban más aún, requerían un análisis cuidadoso. Deliberadamente nos abstuvimos de tratar de prejuzgar las

soluciones que se pudieran dar a cualquiera de las cuestiones que planteábamos.

- 22. En tercer lugar, hicimos hincapié en que el arreglo pacífico de controversias constituía una obligación básica, esencial y fundamental que imponía la Carta de las Naciones Unidas, y que lo que hasta entonces se había hecho al respecto distaba mucho de ser satisfactorio.
- 23. En cuarto lugar, sugerimos que los logros alcanzados por las operaciones de mantenimiento de la paz habían aplazado en ocasiones la búsqueda de la solución de las controversias que desembocan en conflictos. A veces se ha aceptado que la paz inestable, conseguida mediante la intervención de las Naciones Unidas, sustituyera al arreglo permanente. No se debe permitir nunca que las operaciones de mantenimiento de la paz, de carácter temporal, impidanque se tomen las medidas tendientes a lograr una paz permanente.
- 24. En quinto lugar, afirmamos que nuestro fracaso en llegar hasta las raíces de las controversias internacionales daba lugar a un tremendo derroche y a que los esfuerzos no diesen por resultado obtener logros constructivos, sino malgastar los recursos de los cuales el mundo está tan necesitado para su subsistencia y desarrollo.
- 25. Y habiendo subrayado la prioridad que corresponde a las medidas tendientes a conseguir la paz y la necesidad de que estas medidas precedan, o por lo menos acompañen, a las operaciones de mantenimiento de la paz, y el derroche a que da lugar el olvido de nuestras obligaciones esenciales de alcanzar la paz, presentamos una propuesta única y simple. Propusimos que esta Asamblea decidiese formar un comité, pequeño y representativo, compuesto de hombres de la más alta reputación y eminencia, para que examinase todas las informaciones disponibles, analizase todas las propuestas, considerase todas las cuestiones que nos preocupan a este respecto e hiciese recomendaciones a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. Pedimos que se iniciase cuanto antes la tarea y que, dejando a un lado rivalidades y animosidades, se actuase con espíritu de cooperación universal.
- 26. De haberse adoptado nuestra propuesta, hubiéramos podido volver a analizar esta cuestión de tan especial importancia durante el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General ya que, para entonces, hubiésemos dispuesto de un estudio completo y de las sugerencias que se nos hubieran hecho.
- 27. Lamentamos profundamente que, tras un debate apresurado, fuese imposible seguir analizando la cuestión, y que se impidiese intervenir a los que deseaban hablar al respecto. Se nos negó la oportunidad de contestar a determinadas dudas y críticas que se habían expresado, y de analizarlas. Fracasó nuestra propuesta de que se dedicase el tiempo comprendido entre el final de este período de sesiones y el comienzo del próximo a realizar un estudio cuidadoso e imparcial.
- 28. Pero seguimos estando completamente convencidos de que, pese a todas las demás preocupaciones, intereses y temores, sería erroneo pasar por alto la

- necesidad de tomar medidas más eficaces y adecuadas para cumplir con la responsabilidad que corresponde a las Naciones Unidas en virtud de la Carta. Estamos convencidos de que, como resultado de la iniciativa que tomamos con otras 16 naciones, cada vez habrá una mayor conciencia de que este tema no se puede archivar ni olvidar. Sin duda alguna, estaremos dispuestos a continuar el examen de este tema principal en el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.
- 29. Mientras tanto, seguiremos preparándonos, en colaboración con los que comparten nuestro interés y determinación, para ese debate de fondo. Creemos que nuestra finalidad merecerá un apoyo general y creciente. Además, confiamos en que, cuando se comprendan mejor nuestras razones, habrán de disminuir y desaparecer los deseos de impedir el debate y de oponerse al progreso en esta esfera. Digo esto en la creencia de que, en general, los Miembros de las Naciones Unidas no desean que fracasemos en la tarea de buscar todos los medios posibles de llevar a cabo de manera más eficaz y decidida el primer propósito para el que se establecieron las Naciones Unidas.
- 30. En consecuencia, aceptamos la recomendación de la Comisión Política Especial que ahora tenemos ante nosotros y sobre la que se ha tomado una decisión. Tenemos la intención de inscribir este tema y de analizarlo a fondo en los primeros momentos del vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y esperamos que pueda realizarse todo ello. Confiamos en que, al realizarse el debate, conseguiremos el más amplio acuerdo posible.
- 31. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Con esto termina nuestro examen del tema 99 del programa. En nombre del Presidente de la Asamblea General, y en el mío propio, felicito a la Mesa y a los miembros de la Comisión Política Especial por su magnifica labor.

TEMA 91 DEL PROGRAMA

Cuestión del Tibet (conclusión)*

- 32. Sr. ACHKAR (Guinea) (traducido del francés): Al inscribirse la cuestión del Tibet en el programa de nuestro período de sesiones, mi delegación expresó su oposición, que se fundaba en varios argumentos. Sin embargo, dado que la Asamblea ha decidido por mayoría inscribir esa cuestión, mi delegación estima que todavía puede exponer de manera algo más detallada las razones por las que considera que se trata de un falso problema, de un problema político inspirado, no por el deseo de defender, en el Tibet, algún derecho humano, sino por el de tratar de poner una situación embarazosa al Gobierno de la República Popular de China.
- 33. Mi delegación subraya en primer lugar que las delegaciones que han solicitado la inscripción de la cuestión del Tibet en el programa del vigésimo período de sesiones [véase A/5931], y las que han presentado el proyecto de resolución A/L.473, se cuentan entre las que se oponen de manera más enco-

^{*}Reanudación de los trabajos de la 1401a. sesión.

nada a que esta Asamblea restituya a la República Popular de China sus derechos legítimos. Si se tiene en cuenta este hecho significativo, se comprendera que tenía fundamento lo que dije sobre los motivos que inspiraban a los promotores de esta cuestión.

- 34. Por su situación geográfica el Tibet viene constituyendo, desde el siglo XVIII, un punto ideal para las ambiciones imperialistas en Asia. A los ojos de los británicos sobre todo, vencedores de una guerra llevada a cabo en la India de 1756 a 1763 contra Francia y otras Potencias imperialistas de entonces, el territorio tibetano tenía, desde el punto de vista estratégico, un doble valor: aseguraba la defensa de la India por el norte y constituía una base ideal para la conquista de la China.
- 35. Esas eran las intenciones del imperialismo inglés. Con ello se comprendera por que Inglaterra, durante más de un siglo, disputó a la China las relaciones seculares con el Tibet lazos intimamente establecidos en el transcurso del tiempo y que habían sido producidos por una invasión mancha común ocurrida el siglo XVII. Ambos países, la China y el Tibet, habían sucumbido al asalto del mismo conquistador.
- 36. Lo fundamental de las relaciones entre la China y el Tibet es que desde el año 730 existen documentos correspondientes a tratados concluidos entre ellos dos y que tienen plena eficacia jurídica. Además, la presencia de un embajador chino en Lhassa, capital del Tibet, por una parte, y las relaciones estrechas de los dalai lamas con los emperadores chinos, relaciones caracterizadas por visitas muy frecuentes, por la otra, constituyen una prueba más - a despecho de los que quieren ver en ellas un antagonismo claro de que aguí nos encontramos, en realidad, con relaciones político-administrativas que venían a unir desde entonces al Tibet con la China. En realidad, la China tenfa cierta autoridad sobre el Tibet, autoridad que fue reconocida por la Gran Bretaña al firmar, en 1876, un tratado con la China por el que se permitía a una misión británica de exploración visitar el Tibet. Después, en 1890, 1893 y 1896, el imperialismo inglés se otorgó concesiones ventajosas con respecto a este territorio.
- 37. Esto nos lleva a la segunda guerra mundial. El problema de la autonomía del Tibet se plantea entonces con ocasión de una maniobra insidiosa realizada por el Reino Unido y los Estados Unidos, en forma de un proyecto destinado a establecer líneas de aprovisionamiento entre la India y la China. Esta acción concertada da lugar, de hecho, a tentativas disimuladas de ocupar ese Tibet de gran valor estratégico, verdadero gozne y punto de contacto entre el norte y el sur de Asia.
- 38. Sin embargo, las ambiciones imperialistas no hubieran causado ninguna inquietud a los que hoy hablan de un derecho de autonomía del Tibet si la República Popular de China no hubiese sido proclamada el 1 de octubre de 1949, tras la victoria de la revolución dirigida por Mao Tse-tung y su grupo.
- 39. Se lanza entonces contra el nuevo Gobierno chino una de las mayores campañas de difamación de todos los tiempos. El Dalai Lama, un fantoche, un señor feudal, un opresor que mantenía una sociedad medieval en su país, se convierte de la noche a la ma-

nana en un martir del comunismo mientras que, en forma sistemática, desde el exterior, se organiza ostensiblemente la subversión en el seno del pueblo tibetano.

40. Sin embargo, al firmar en Pekín en 1951 un convenio conocido con el título de "convenio de los diecisiete puntos" ! el Gobierno de la República Popular de China reconocía al pueblo del Tibet sus derechos fundamentales. En efecto, el artículo 11 de este acuerdo estipula que:

"los cambios" — agrarios, industriales, comerciales, etc. — "deberán ser realizados por el Gobierno local tibetano y, cuando el pueblo formule peticiones de reforma, las cuestiones planteadas deberán ser resueltas en consulta con el personal dirigente del Tibet."-2/

A menos que se obre con evidente mala fe e intención torcida no pueden verse en estas líneas más que la traducción de conceptos profundamente democráticos.

- 41. Más adelante, el artículo 14 dispone lo siguiente:
 - "La administración de todos los asuntos externos de la zona del Tibet estará centralizada en el GPC; se mantendrá la coexistencia pacífica con los países vecinos."
- 42. A pesar de la claridad de estos textos, resulta sorprendente constatar que Estados que constantemente preconizan el imperio del derecho en las relaciones internacionales mantengan la tesis de que el Tibet, de hecho y de derecho, no es parte integrante de la República Popular de China, al igual que Texas es parte integrante de los Estados Unidos de América.
- 43. En consecuencia, todo problema relativo al Tibet es esencialmente un problema de orden interno de la República Popular de China. Los especialistas de la guerra fría, que, como siempre, tienen interés particular en avivar los fuegos permanentes de esta guerra fría, esgrimen la cuestión del Tibet cada vez que quieren atacar a la República Popular de China. Resulta inútil repetir que la cuestión del Tibet corresponde exclusivamente a la soberanía de la República Popular de China.
- 44. En nombre del principio sagrado de la no injerencia en los asuntos internos de un Estado independiente y soberano, resulta inoportuno e inadmisible que la Asamblea examine la cuestión del Tibet en el actual período de sesiones o en cualquier otro, incluso cuando la República Popular de China haya ocupado el lugar legítimo que le corresponde en el seno de nuestra Organización.
- 45. Paso ahora al proyecto de resolución que examinamos [A/L.473]. ¿Qué se nos pide en este proyecto de resolución? Ante todo que deploremos la continua violación de los derechos y libertades fundamentales del pueblo tibetano. ¿Y por qué no se nos pide que deploremos las violaciones análogas que se cometen en otros países que no son la República Popular de

^{1/} Convenio entre el Gobierno Popular Central y el Gobierno Local del Tibet sobre medidas encaminadas a la liberación pacífica del Tibet.

_2/ Véase El Tibet y la República Popular de China, Ginebra, Cornisión Internacional de Juristas, 1960, pág. 228 del texto francés.

China, en otros países soberanos Miembros de nuestra Organización cuyos gobiernos, al incorporarse estos países a las Naciones Unidas, suscribieron todos los principios de la Carta, esos mismos principios que se niegan a la República Popular de China manteniendola en el ostracismo? Y sin embargo se espera que este país se pliegue a todas las fantasías de una organización que le cierra sus puertas. ¿Por que no deplorar estas violaciones, no solamente las realizadas en Sudáfrica, sino en todos los lugares en donde existen manifestaciones de racismo? ¿Por que no presentar a la Asamblea un proyecto de resolución deplorando estas violaciones flagrantes de los derechos humanos en Estados soberanos, violaciones que son de todos conocidas, que no son imaginarias?

- 46. ¿Qué más se nos pide? Se "reafirma que el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos es esencial para la evolución de un orden pacífico mundial basado en el imperio de la ley". Estamos completamente de acuerdo; asf lo hemos proclamado muchas veces, así lo hemos proclamado siempre, porque, precisamente en nuestro continente, los derechos del hombre son pisoteados en muchas regiones dominadas por países que se dicen amantes de la libertad y la democracia. Estos derechos humanos son pisoteados hoy en Rhodesia del Sur, y en este caso la Potencia imperialista se encuentra aquí entre nosotros; lo mismo ocurre en Sudáfrica, cuyo Gobierno está representado en esta Organización; y lo mismo en las colonias portuguesas.
- 47. Sin duda alguna estamos de acuerdo en que es preciso reafirmar el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es preciso reafirmar que estos principios resultan esenciales para instaurar un orden pacífico mundial basado en el imperio del derecho, pero no sólo cuando se trata de atacar a países cuyo sistema de gobierno no se aprueba o cuya ideología no se comparte, aunque este país haya transformado la suerte de una población miserable, oprimida por un feudalismo medieval. Pero es preciso que estos principios no figuren en proyectos de resolución tan discutibles como este porque entonces se nos incitará a votar contra principios que compartimos enteramente y en los que creemos profundamente.
- 48. ¿Qué más se nos pide? Que nos declaremos persuadidos de que "la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales en el Tibet, y la supresión del sistema característico de vida cultural y religiosa" icómo si esto hubiese sido suprimido. "de su pueblo aumenta la tirantez internacional y enconan las relaciones entre los pueblos".
- 49. Es decir: ya se ha probado que estos derechos humanos son constantemente violados en el Tibet, pero esta pretendida violación solamente ha sido descubierta después de 1949.
- 50. Se quiere que la Asamblea reitere "solemnemente su exhortación a que cesen todas las prácticas que privan al pueblo tibetano de los derechos humanos y libertades tundamentales de que siempre ha gozado". Ante todo, ¿a quien se dirige esta petición solemne que se nos pide que reiteremos? Los autores ni

siquiera se atreven a decir quien es el destinatario de esta petición; se lanza al aire porque, naturalmente, cuando no se reconoce a una Potencia, no se le puede dirigir una petición; cuando no se reconoce a la República Popular de China, uno se abstiene de dirigirse a ella sea para lo que fuere. En estas condiciones, se lanza al aire una petición para que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales de que siempre ha gozado el Tibet. iEsto es demasiado! Las libertades fundamentales y los derechos humanos, bajo un régimen tan feudal como el que existía en el Tibet, no habían sido nunca respetados. El pretender que este pueblo ha gozado siempre de sus derechos es ir demasiado lejos.

- 51. Después se "exhorta a todos los Estados" no solamente a todos los Estados Miembros, evidenmente, sino a todos los Estados "a que adopten cualesquiera medidas y traten por todos los medios de dar cumplimiento a los fines de la presente resolución". Naturalmente, me imagino que este llamamiento se dirige también a la República Popular de China, aunque no convenga nombrarla.
- 52. Hemos tratado de demostrar que, en primer lugar, la inscripción de esta cuestión en el programa del vigésimo período de sesiones resultaba inoportuna y perjudicial. Hemos tratado de aportar argumentos para aprobar que el examen de esta cuestión resulta completamente inútil y que la acusación que se lanza contra la República Popular de China es, si no hipócrita, mal intencionada. Acabamos igualmente de demostrar que en el proyecto de resolución que se nos ha sometido aunque aprobemos profundamente los principios que contiene existen intenciones y motivos que harán que la delegación de la República de Guinea vote en su contra, por las razones que ya ha expuesto.
- 53. Sr. TARABANOV (Bulgaria) (traducido del francés): La delegación de la República Popular de Bulgaria lamenta infinitamente que la Asamblea General se dedique una vez más a un debate estéril con respecto a una cuestión que constituye sólo una injerencia directa en los asuntos internos de uno de sus miembros, la República Popular de China.
- 54. Sin duda alguna, todavía existe en determinados círculos el deseo de tratar de resucitar una cuestión inexistente con objeto de envenenar el ambiente del vigésimo período de sesiones. Vemos perfectamente cuales son los fines de todo ello. El momento en que un número creciente de países Miembros de la Organización quieren que se restituyan los derechos legítimos a la República Popular de China, se crea un problema artificial; se le inventa del principio al fin con el exclusivo propósito de que sirva de pretexto para ejercer presión sobre los Estados Miembros y mantener fuera de las Naciones Unidas al país más poblado del mundo. Tras el debate habido en la Asamblea General sobre la restitución de los legítimos derechos de la China en las Naciones Unidas, los autores de esta acción nefasta hubieran debido ser razonables y retirar su petición. Por desgracia, no es éste el caso.
- 55. No cabe la menor duda que el intento de hacer que la Asamblea General delibere sobre una cuestión, con miras a inmiscuirse en los asuntos internos de

un país, está en contradicción notoria con la Carta de las Naciones Unidas. En efecto, el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta es perfectamente explícito sobre este particular. Estipula, sin lugar a equívocos, que ninguna disposición de la Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. Y se sabe perfectamente que el Tibet forma parte integrante de la República Popular de China. También es verdad que, entre los oradores que han tomado la palabra para iniciar y apoyar esta maniobra contra la China, hay quien pretende que el Tibet no es territorio chino.

- 56. Sin embargo, no vale la pena detenerse en estas afirmaciones arbitrarias y verdaderamente poco serias. Lo que hay que poner de manifiesto es que se está otra vez tratando de realizar una burda maniobra para distraer la atención de los grandes problemas internacionales que aquejan a la Organización y a los que se debería buscar una solución. Utilizando procedimientos sospechosos, se está intentando lograr que las Naciones Unidas se olviden de sus tareas más urgentes, para cuya realización deberían aprovechar todos los esfuerzos de sus Miembros.
- 57. Resulta interesante subrayar asimismo que la pretendida cuestión del Tibet fue planteada en el momento en que la opinión pública mundial había comenzado a darse cuenta de que sin la presencia de la China en las Naciones Unidas, sin la restitución de sus legítimos derechos en esta Organización, resultaría verdaderamente difícil encontrar una solución adecuada a determinadas cuestiones importantes que afectan a la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, en lugar de hacer caso a los llamamientos cada vez más insistentes de esta opinión internacional y de restituir efectivamente los derechos legítimos de la China, determinadas Potencias. - que además son cada vez menos numerosas, como lo ha mostrado la votación sobre la restitución de los derechos legítimos de la China en las Naciones Unidas - determinadas Potencias, repito, siguen esforzándose, mediante turbias maniobras, por mantener a este país fuera de las Naciones Unidas. Lo que resulta más molesto es ver que se trata de plantear estas cuestiones y de lanzar acusaciones injustificadas contra un país Miembro fundador de las Naciones Unidas, miembro permanente del Consejo de Seguridad, y todo ello en su ausencia. En lugar de hacer todo lo necesario para restituir los derechos legitimos de la China y contribuir así a crear un ambiente propicio para la solución de los grandes problemas internacionales, al parecer resulta más fácil para ciertos círculos lanzar acusaciones contra este gran país en su ausencia; en su presencia, quizá no se atreverían a hacerlo. Parece, en realidad, que resulta más cómodo hablar de esta forma en ausencia de un Miembro de las Naciones Unidas. Cuando haya aquí representantes de este país, quizá no les resulte tan fácil.
- 58. Por todas estas razones, la delegación de la República Popular de Bulgaria se opone firme y resueltamente a este proyecto de resolución [A/L.473] y a cualquier otro que suponga una tentativa de injerirse en los asuntos internos de China. Por ello rechazamos todos los pretendidos argumentos adu-

- cidos por una serie de oradores y votaremos contra el mencionado proyecto de resolución.
- 59. Sr. AGUIRRE (Costa Rica): La erudita evocación histórica que nos acaba de hacer hace unos momentos mi querido amigo y Presidente del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, el Sr. Marof Achkar, de Guinea, y sus alusiones a la guerra fría, así como los juegos malabares de intervención en los asuntos internos cuando conviene, o de no intervención en otros, no privará a mi país de decir aquí, cruda y someramente, cuál es nuestro criterio sobre la cuestión del Tibet.
- 60. La cuestión del Tibet es, a nuestro juicio, de extraordinaria importancia y gravedad, pese a que tal vez por esas tentativas de intimidación y de guerra fría que se efectúan en esta gran mansión nos hayamos olvidado un poco de ella en los últimos tiempos. La actual condición del país constituye nada menos que el triunfo de un imperialismo agresivo. Estamos aquí, por una parte, liquidando con éxito los últimos vestigios del imperialismo clásico, pero por otra no le parece a mi delegación que siempre, por presión de los que tratan de intimidarnos, las Naciones Unidas estén considerando seriamente la obligación que tienen de enfrentarse al neoimperialismo que, de manera muy particular, se extiende alarmantemente por Asia,
- 61. El Tibet, pequeño país indefenso, sucumbió al dominio de una Potencia que basa sus políticas interna e internacional en la fuerza y la agresividad. El Tibet es una nación cautiva que, como algunas otras del mundo las dominadas por viejos imperios o las recientemente subyugadas por los nuevos necesita de nuestra ayuda y, como en realidad son las cosas, por el momento no podemos hacer otra cosa que dedicarle nuestra permanente atención. La posición de Costa Rica frente a la cuestión que debatimos no prejuzga el régimen que existía en el pasado, antes de su caída bajo el dominio del neoimperialismo que denuncio.
- 62. En todo caso, no hay evidencia de que los tibetanos vivan hoy mejor de lo que vivían entonces y, por encima de ello, se ven sumidos en la servidumbre colonial de una metropoli implacable, porque si hay quien vive bien hoy en Tibet, son los colonizadores y no los colonizados, como por otra parte ocurre siempre.
- 63. Costa Rica pide a las Naciones Unidas que no se olviden del Tibet, que no se soslaye lo que su caso representa de insolente desafío a nuestros principios y fines. De otra manera nuestros esfuerzos por liquidar totalmente el viejo colonialismo se verán—se ven ya, lo reconozcamos o no—peligrosamente neutralizados por la inmunidad que nuestro silencio o inacción otorguen al neoimperialismo que se manifiesta en Asia, y que tan gravemente amenaza nuestra obra colectiva de comprensión internacional y de reglamentación, por la vía pacífica, de las grandes euestiones que afectan al conjunto de la humanidad.
- 64. El Tibet debe, además de recobrar su soberanía, poder decidir después, libremente, su futuro político interno. Tenemos nosotros, como Organización mundial, primero que ayudar al país, como nos sea dado

hacerlo en este difícil momento del mundo, a sacudir el yugo de la dominación extranjera y después, de acuerdo con nuestros principios bien aplicados de no intervención, ejercer la influencia de las Naciones Unidas para que los tibetanos decidan su propio destino porque, y esto es igualmente de suma importancia para el prestigio y la eficacia de nuestra Organización, las Naciones Unidas deben estar en guardia permanente respecto a supuestas autodecisiones de pueblos que se ven privados de hacer pleno uso del sacrosanto derecho a la libertad.

- 65. Por todo ello, mi delegación votará en favor del proyecto de resolución [A/L.473] presentado en esta Asamblea por El Salvador, Filipinas, Irlanda, Malasia, Malta, Nicaragua y Tailandia, y agradece a sus autores la iniciativa que han tenido de revivir valerosamente el olvidado o soslayado drama del Tibet.
- 66. Sr. RAMANI (Malasia) (traducido del inglés): En primer lugar, quisiera disculparme ante el Sr. Presidente y los demás miembros por presentar una enmienda al proyecto de resolución que la Asamblea tiene ahora ante sf [A/L.473]. La enmienda se refiere al parrafo 5 de la parte dispositiva que, en la actualidad, dice lo siguiente:
 - "Exhorta a todos los Estados a que adopten cualesquiera medidas y traten por todos los medios de dar cumplimiento a los fines de la presente resolución."
- 67. Se ha señalado a los autores que, habida cuenta del contexto y el contenido del proyecto de resolución, no parece muy adecuado exhortar a los Estados a que tomen cualesquiera medidas o pedirles que lo hagan. Nos parece esto una crítica muy acertada y, en el contexto de todo proyecto de resolución, no hay duda de que el párrafo quedaría mejor si se suprimiesen las palabras "adopten cualesquiera medidas y". El párrafo 5, en su forma enmendada, tendría la siguiente redacción:
 - "Exhorta a todos los Estados a que traten por todos los medios de dar cumplimiento a los fines de la presente resolución."
- 68. Sr. Presidente, ruego me disculpe por pedirle que haga constar en el acta que formulé esta enmienda verbalmente.
- 69. Después de haber escuchado todas las declaraciones que hicieron aquí anoche y esta tarde, creo que debo hablar en primer lugar de lo que no se persigue con este proyecto de resolución. Es más importante que los representantes comprendan qué es lo que no queremos, antes de que podamos esperar que comprendan lo que tratamos de conseguir. Supongo que los representantes que han leído el proyecto de resolución se habrán dado cuenta de que sortea todos los peligros políticos. Pero me doy cuenta de que la tentación de convertir este problema en un asunto político resulta quizá irresistible para algunos sectores y que éstos dan rienda suelta a las pasiones que las discusiones políticas inevitablemente producen.
- 70. No es este el momento ni el lugar apropiado para analizar o examinar la relación política existente entre la República Popular de China y lo que ese Gobierno ha calificado de región autónoma del Tibet. Para los fines de este proyecto de resolución aceptamos su situación política. Aquí no se debaten hoy,

en virtud de este tema, las relaciones constitucionales y políticas existentes entre la China y el Tibet. Me doy cuenta que esto facilita muchos argumentos a los que quieren demoler algo que no existe, pero, humilde y respetuosamente, quiero señalar a la atención el hecho de que no estamos examinando la relación política entre la China y el Tibet. Ni tampoco este debate debe constituir el vehículo para expresar nuestra indignación, natural o fingida, con respecto al imperialismo y al colonialismo, y a toda su creciente sécula.

- 71. Todo lo que se pide a esta Asamblea que haga al aprobar el proyecto de resolución es exhortar a la República Popular de China a que cumpla las normas que cualquier gobierno humanitario debe a sus propios pueblos, y en especial con respecto al pueblo del Tibet, cuyos orígenes étnicos, tradiciones culturales y creencias religiosas tanto difieren de los suyos.
- 72. Algunos representantes han atribuido toda clase de motivos a los autores del proyecto de resolución y, humildemente me atrevo a sugerir, algunas veces se han excedido de los límites del debate correcto. Por mi parte, no seguiré su ejemplo. Ni siquiera trataré de hacerlo porque no tengo el mismo don de vituperio.
- 73. En términos políticos, la República Popular de China es un Estado socialista que aspira, como todos sabemos, a alcanzar las etapas superiores del socialismo para transformarse en un Estado comunista. En la práctica, está dedicada a los ideales del socialismo, y varios observadores independientes de la realidad china en los últimos años han afirmado, en nombre de la República Popular de China, que la práctica del socialismo en este Estado ha conseguido cierto éxito en algunos sectores de la actividad humana.
- 74. No lo ponemos en duda. Pero, dejando a un lado el socialismo doctrinario - del cual, en términos de la autoridad que gobierna, hay tantas variedades como Estados socialistas — en esencia y por lo que a los pueblos se refiere, un Estado socialista comienza por ser un Estado providente. En general, yo diria que un Estado providente es aquél que va más allá de las funciones de policía, destinadas a mantener el orden público, da un sentido más amplio a sus obligaciones, y emprende todas las actividades que considera necesarias y adecuadas para suprimir los males sociales y promover el bienestar de la población de la manera más amplia posible. Por lotanto, la República Popular de China, por ser un Estado socialista, inevitablemente ha de preocuparse mucho por el bienestar de los pueblos que viven en sus extensos territorios, ya sea que vivan en la región autônoma del Tibet o en cualquier otra dentro de sus límites administrativos. Por lo tanto, con toda humildad, me permito sugerir que los que en este debate mantienen la opinión de que las obligaciones internas de la China dentro de su propio territorio no pueden ser tema de debate en esta Asamblea no están haciéndole justicia alguna a su propio protegido — si es que se puede considerar que China lo sea de alguien.
- 75. Como coautor de este proyecto de resolución, quisiera responder brevemente a las principales críticas que se le han hecho. Por supuesto, omitiré los aditamentos insultantes mediante los cuales sus opo-

nentes han creado fantasmas para luego dedicarse con gran energía a destruirlos. Las razones para oponerse a este debate han sido siempre, y lo son normalmente, de dos tipos: en primer lugar, la China no está representada en esta Asamblea y, en segundo lugar, el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta prohíbe tal examen. Como se podía suponer, el debate actual se ha planteado en esos términos corrientes, según lo observamos todos anoche, y, nuevamente, esta tarde.

- 76. Me ocuparé primero de la segunda crítica. Ya se ha avanzado mucho en las Naciones Unidas para que alguien pueda tratar de afirmar que la negación de los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro de un Estado no puede ser objeto de debate en las Naciones Unidas. El caso típico de Sudáfrica prueba que la tesis opuesta está más de acuerdo con los precedentes, y el examen de asuntos internos aunque en teoría corresponde a la soberanía interna del Estado es conforme a las disposiciones de la Carta.
- 77. Quisiera pedir a los representantes que mantienen la posición contraria que respondan a esto: si fuera de otro modo, y teniendo en cuenta que toda la humanidad necesariamente se encuentra en los confines territoriales de un Estado u otro, nunca sería posible llevar a cabo un debate sobre un no reconocimiento de los derechos humanos, debido al párrafo 7 del Artículo 2, y las disposiciones de la Carta serían totalmente inútiles e ineficaces. No voy a insistir sobre este punto.
- 78. Voy a referirme ahora al primer argumento y crítica. Ese argumento no tiene debidamente en cuenta el carácter del tema que estamos examinando ni presta atención a las disposiciones especiales de la Carta al respecto. Mencione brevemente este aspecto de la cuestión al inscribirse este tema en el programa del actual período de sesiones.
- 79. Conviene recordar que el Artículo 55 de la Carta está redactado en los términos siguientes:

"Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

٣...

"c. El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión y la efectividad de tales derechos y libertades."

Este Artículo obliga a las Naciones Unidas — y por lo tanto a cada uno de sus Miembros y órganos — a promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

80. El Artículo 56 dice:

"Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55."

Por lo tanto ese Artículo subraya y refuerza esa obligación y, al firmar la Carta o comprometerse

en el momento de la admisión a observar fielmente los principios y propósitos de la Carta, cada uno de los Miembros aquí presentes, gústele o no, sea o no políticamente deseable, ha aceptado el compromiso — en el Artículo 56 se emplean las palabras "se comprometen" — de tomar medidas conjunta o separadamente para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

- 81. Pido a los Miembros que presten atención a la frase "el respeto universal de los derechos humanos ... y la efectividad de tales derechos" que consta en el Artículo 55. Es evidente e indudable que la obligación que hemos asumido va más allá de la calidad de Miembro de las Naciones Unidas y no puede limitarse a los Miembros: La promoción del "respeto universal" no puede significar el respeto sólo por parte de los Miembros de las Naciones Unidas.
- 82. Con esto basta para contestar a los que parecen indignarse porque, según afirman, en este proyecto de resolución se condena a la China a sus espaldas y en su ausencia. Y, por otra parte, también se contestan las críticas relativas a la falta de legalidad que hay en la apertura y mantenimiento de este debate; anoche se hicieron repetidamente críticas de esta índole.
- 83. Más aún, el territorio de la China es tan extenso y su población tan inmensa que cualquier negación de los derechos humanos dentro de sus fronteras requiere y merece ser objeto de la atención internacional, porque sus opiniones y actitudes tienen mayores repercusiones sobre la opinión pública mundial que las de cualquier otro Estado. En efecto, la China afirma estar a la vanguardia del idealismo ideológico y ha afirmado siempre que sólo ella persigue sus ideales con firmeza y vigor.
- 84. Los representantes que me han precedido en esta tribuna han hablado detalladamente de la violación de derechos humanos que se sigue perpetrando en el Tibet. Por ello no repetiré lo que han dicho. Pero por lo menos un representante y creo que varios otros también puso en duda nuestro derecho a iniciar el debate. Ese representante nos llamó de muchas maneras, utilizando un rico vocabulario; entre otras cosas, dijo que no éramos más que máquinas IBM de las grandes Potencias. Puesto que nada de lo que pueda decir le persuadirá de que no somos ni máquinas ni proyectiles de ninguna Potencia, grande o pequeña, lo único que puedo hacer es lamentar muy profundamente que resultase necesario bajarse tanto para exponer un punto de vista a esta Asamblea.
- 85. Por lo que a mí respecta, puedo afirmar que conozco el problema del Tibet, puesto que Malaya estuvo representada en el Comité de Expertos que redactó el informe ni discutido ni controvertible de la Comisión Internacional de Juristas, al que se refirió el representante de El Salvador. Malaya fue también el primer Estado que pidió que se inscribiese este tema, en 1959, y que, con otros patrocinadores, hizo que se discutiese el asunto después del intento infructuoso hecho en 1951, al que también se ha hecho referencia.
- 86. Pero no presentamos este proyecto de resolución basándonos en ningún derecho especial que hayamos adquirido. Lo hacemos obedeciendo al inelu-

dible deber que nos incumbe en virtud de la Carta, como ya he explicado.

- 87. Por una ironía geográfica, el Tibet ha sido siempre una región remota del mundo y nunca ha estado situado en las rutas de las relaciones mundiales o del comercio moderno. Tan arriesgada aventura se supone que es visitar el Tibet que casi todos los que han comtemplado la inmensidad selvática de la meseta de los montes Himalaya han considerado lucrativo escribir a su vuelta un libro sobre el Tibet, con posibilidades de que el libro se convirtiese en un éxito de venta, satisfaciendo así la creciente curiosidad sobre toda esa parte del mundo. No es fácil conseguir información precisa sobre las condiciones que allí existen en la actualidad, y los coautores del proyecto de resolución no tienen la suerte de estar incluidos en la lista de personas que reciben comunicaciones de las autoridades de Pekín. La reciente extensión de la hegemonía china sobre la zona ha cerrado la puerta y echado el cerrojo a todas las entradas que conducían al Tibet desde el mundo exterior, distinto de la China. Pero los refugiados tibetanos, que en su trágica suerte han encontrado asilo lejos y cerca, fuera de sus hogares ancestrales, mantienen sus contactos y reciben una información bastante precisa sobre lo que ocurre en el Tibet. Y su información constituye un cuadro tal de sufrimientos y privaciones y de conducta tan inhumana del hombre hacia el hombre que han conmovido a muchos otros. La niebla que la invasión china arrojara sobre el Tibet en 1951 se ha ampliado y obscurecido y la noche ha descendido sobre esta desafortunada tierra. El reducir en algo esa obscuridad, de modo que la conciencia del mundo pueda conmoverse como nos conmovemos nosotros, constituye el único motivo - repito, el único motivo - de que hayamos presentado este proyecto de resolución. Ruego a los representantes que acepten esta declaración y que no traten de encontrar otros motivos en ella, ingeniosos pero inexistentes. No estamos presentando el proyecto de resolución para criticar a la China por el gusto de criticarla; lo que queremos es aportar algún consuelo a los sufrimientos y tormentos de un pueblo antiguo que, junto con sus derechos - si es que le queda alguno - está siendo sistemáticamente, casi científicamente, suprimido y aplastado.
- 88. Sin embargo, recientemente se ha llegado a disponer de una valiosa fuente de información sobre las intenciones y logros de la China en el Tibet, a saber, el texto oficial de un discurso pronunciado ante lo que se ha denominado el Primer Congreso Popular de la Región Autónoma del Tibet por el jefe de la delegación de la China central. Se dijo que dicho período de sesiones del Congreso se dedicaba a celebrar el nacimiento de la Región Autónoma del Tibet. El discurso fue pronunciado el 1 de septiembre de 1965, hace algo más de tres meses y medio. Sus muchos miles de palabras de felicitación, aliento, advertencia y amonestación, guarnecidos con citas adecuadas del Presidente Mao, al menos ponen claramente de relieve lo siguiente:
- 1) La liberación del Tibet en 1951 produjo la expulsión de la influencia imperialista y agresiva.
- Se aplastaron las rebeliones y las reformas democráticas destruyeron las servidumbres más feudales, reaccionarias, crueles y bárbaras.

- Se formó un ejército de 25.000 trabajadores, la primera generación de la clase trabajadora tibetana.
- 4) Se han abolido los privilegios feudales de los monasterios.
 - 5) Se ha separado la religión de la política.
- 6) Se ha protegido plenamente la libertad del pueblo para tener o no tener una religión.
- 7) Se han obtenido muchos frutos de la transformación democrática de la religión.
- La clase superior tibetana ha sido purificada de la camarilla de traidores presidida por el Dalai Lama.
- 9) La traicionera camarilla del Dalai todavía lucha desesperadamente, hostilizando y saboteando las zonas fronterizas protegidas por el imperialismo y los reaccionarios indios.
- 10) El año pasado, el Comité Preparatorio para la Región Autónoma del Tibet repudió y reveló los gravísimos delitos cometidos por la camarilla del Panchen.
- 89. Se enumeran entre los delitos cometidos por el Dalai Lama el haberse opuesto al convenio entre el Gobierno Popular Central y el anterior gobierno local del Tibet, convenio mediante el cual, según se afirma, se consiguió la liberación del Tibet en 1951.
- 90. Resulta interesante recordar que este Convenio, del 23 de mayo de 1951, conocido popularmente como el Convenio de los diecisiete puntos, firmado en Pekín, al que se ha hecho referencia en nuestro debate contenía, entre otras, las disposiciones siguientes:
- El pueblo tibetano tenía derecho a la autonomía regional bajo la dirección del Gobierno Popular Central.
- 2) El Gobierno Central no modificaría el sistema político existente ni la condición, funciones y poderes del Dalai Lama.
- 3) Se aplicaría una política de libertad religiosa, se respetarían las costumbres y creencias religiosas y se protegerían los lamas y monasterios.
- 4) Si bien los chinos tendrían a su cargo las relaciones exteriores, el Tibet podría mantener relaciones comerciales con los países vecinos.
- 91. Si se comparan estos acuerdos de 1951 con los logros correspondientes al breve período de 15 años, a los que se pasó revista en el Congreso, lo único que cabe hacer es citar la famosafrase "Mira este cuadro y luego este otro". Si se interpreta la jerga usual contenida en esos diez puntos, se puede llegar fácilmente a la conclusión de que la agonía del Tibet no ha terminado. Para un pueblo que, al igual que muchas otras sociedades orientales, construyó sus tradiciones culturales sobre la práctica apasionada de una religión en la que, irónicamente, la compasión es el núcleo y centro de esa fe, el verse reducido al estado en que se encuentra tras 15 años de "radical reeducación y democratización, como se afirmó anoche, equivale a decir, modificando la cita familiar: "Ha de saparecido la antigua servidumbre, dejando el puesto a la nueva."

92. Quiero hacer hincapié una vez más en que este proyecto de resolución exhorta simplemente al mundo a que sea testigo de la indecible tragedia que sufre un pueblo sencillo, religioso, antiguo y poco complejo, sin experiencia en el arte y lenguaje del poder y la política. Aunque sólo consiga conmover nuestros corazones ante la realidad de esta situación, y si persistimos en llamar la atención desde este foro mundial sobre las crecientes violaciones de derechos humanos - por ineficaz que este esfuerzo parezca ahora puede llegar el momento en que se aporte un alivio a los sufrimientos del pueblo tibetano. Y mientras tanto, hasta que llegue el día de la obligada liberación, quiză pueda soportar sus fatigas y tormentos aunque éstos no terminen mañana ni en un futuro próximo. El espíritu de sufrimiento no es virtud mental ni moral cuando se trata sólo de una aceptación pasiva y sin protestas de condiciones intolerables, y si no desarrolla la voluntad de aguantar, sobrevivir y superar. El pueblo del Tibet hallará consuelo, apoyo y fuerzas en su proceso de resistencia si les damos la confianza, o al menos la esperanza, de que no se le ha olvidado en este foro mundial, que afirma ser la conciencia del mundo y que, en sus mejores momentos, lo ha sido y lo será también en el futuro si se lo permitimos.

93. Para terminar diré que los Miembros de las Naciones Unidas, al adoptar este proyecto de resolución, tendremos por lo menos la satisfacción de haber ayudado a iluminar la impenetrable obscuridad en que está sumido el Tibet hoy en día y de haber expresado nuestra profunda preocupación por la suerte de su pueblo; y con ello también probaremos al mundo que, con nuestra conducta, no negamos la Carta ni las obligaciones que en su nombre hemos asumido.

94. Sr. EDWARDSEN (Noruega) (traducido del inglés): Tengo entendido que vamos a votar dentro de poco sobre este asunto, y me gustaría explicar brevemente el voto de mi delegación.

95. Cuando la cuestión del Tibet fue examinada por la Asamblea General en sus perfodos de sesiones decimocuarto y decimosexto, Noruega votó a favor de las resoluciones que se adoptaron entonces [resoluciones 1353 (XIV) y 1723 (XVI)]. La limitada información de que se dispone sobre las condiciones existentes en el Tibet hace pensar que hay motivos para seguir preocupándose por los derechos y libertades fundamentales en el Tibet. Por ello, mi delegación ha considerado adecuado no modificar su actitud sobre el asunto.

96. En consecuencia, votaremos a favor de la resolución que tenemos ante nosotros, los cuatro primeros párrafos de cuya parte dispositiva son sustancialmente similares a las anteriores resoluciones. Tratan principalmente de cuestiones de derechos humanos, que es interés fundamental nuestro en este asunto. Así, pues, nuestra decisión ha sido motivada por el aspecto humanitario de la cuestión.

97. Permitaseme dar las gracias a los autores de la resolución por haber enmendado el último párrafo de la parte dispositiva, que resultaba equivoco debido a la frase que ahora se ha suprimido. Seguimos consi-

derando que la redacción de este último párrafo es algo vaga y no resulta completamente satisfactoria; por ello no estamos enteramente de acuerdo con la misma. A pesar de ello — y lo interpretamos sin ánimo polémico — votaremos, como ya hemos dicho, en favor de la resolución.

98. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución presentado por El Salvador, Filipinas, Irlanda, Malasia, Malta, Nicaragua y Tailandia [A/L.473]. Se me ha informado que, al anunciar la supresión de las palabras "adopten cualesquiera medidas y", que constan en el párrafo 5 del proyecto de resolución, el representante de Malasia habló en nombre de todos los autores del proyecto de resolución. Votaremos sobre el proyecto de resolución en la forma enmendada verbalmente por los autores.

99. Se ha pedido que se vote por separado sobre el párrafo 4. Si no hay objeción, votaremos en primer lugar sobre este párrafo, conforme al artículo 91 del reglamento.

Por 41 votos contra 24 y 21 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4.

100. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución [A/L.473] en su totalidad. Se ha pedido que se proceda a votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Mongolia.

Votos a favor: Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, España, Tailandia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta.

Votos en contra: Mongolia, Marruecos*, Nepal, Pakistán, Polonia, Rumania, Sudán, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Albania, Argelia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Guinea, Hungría, Irak, Malí.

Abstenciones: Portugal, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Túnez, Afganistán, Austria, Ceilán, Dahomey, Dinamarca, Finlandia, Francia, Ghana, Irán, Costa de Marfil, Jamaica, Kuwait, Líbano, Islas Maldivas, México.

Por 43 votos contra 26 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

^{*}Posteriormente, la delegación de Marruecos informó a la Secretaría de que deseaba que en el acta constase que se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.